

## I.MUNICIPALIDAD DERECOLETA DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE VIA PÚBLICA

AUTORIZA PERMISO COMO AMBULANTE EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

1 4 ENE. 2016

DECRETO EXENTO Nº

VISTOS: Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento Nº 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Carta solicitud de don Juan Carlos Parra Parra, con ingreso N° 7 de fecha 05 de enero de 2016; Memorando Nº 592 de fecha 31 de diciembre de 2014 emanado de la Dirección Jurídica respecto al cobro y enrolamiento de permisos ambulantes a otorgar en la comuna; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; visación del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 05 de enero de 2016; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento Nº 1305 de fecha 04 de abril de 2014 que designa a doña Gianinna Repetti Lara como Administrador Municipal subrogante; La Ordenanza Nº 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; ordenanza N° 49 y sus modificaciones sobre derechos municípales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio díctase el siguiente

## **DECRETO:**

- 1.- AUTORICESE el permiso de uso, esencialmente precario, como ambulante sobre bien nacional de uso público, a don JUAN CARLOS PARRA PARRA, cédula de identidad en el sector comprendido entre las calles, Avenida Américo Vespucio y Avenida el Salto ejerciendo el giro de: venta de confites, bebidas y helados. La autorización se otorga por el periodo comprendido entre 11 de enero de 2016 al 30 de junio de 2016.
- 2.- La Sección de Cobros y Enrolamientos, deberá cobrar los derechos respectivos que graven al solicitante.
- 3.- NOTIFIQUESE el presente decreto, por el departamento de vía pública, al beneficiario ya individualizado, con el objeto de que tome conocimiento de la autorización decretada y proceda al pago de los derechos correspondientes dentro del plazo establecido en el punto anterior.
- 4.- DEJASE expresamente establecido que este permiso otorgado no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, y atendido a que dicho permiso es esencialmente precario, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio

a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en el presente decreto b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Nº 58 que regula los permisos en la vía pública. c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE

SECRETARIO

MUNICIPAL HORACIO NOVOA MEDINA

SECRETARIO MUNICIPAL

JORR /VOM /mcrc 06.01. 2016 / Ingreso N° 7

GIANINNA REPETTI LARA ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S) "POR ORDEN DEL ALCALDE"

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta №2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl

STRADOR